

Montevideo,

27 FEB 2020

Acta 7

Res. N° 25

Exp. N° 2020-25-1-000015

PAEMFE/SECRETARIA/np

VISTO: La solicitud de financiamiento del Consejo de Educación Secundaria (CES) para la implementación de talleres en los centros educativos que participan de las experiencias de tiempo completo, tiempo extendido, Propuesta 2016 y Aulas CECAP (Adecuación 2006), en el período comprendido entre marzo y diciembre de 2020.

RESULTANDO: Que las diversidades de talleres requieren de materiales y herramientas específicas para alcanzar sus objetivos.

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad de Programación y Monitoreo de PAEMFE informa que la actividad se imputará en el POA 2020 en el Componente: 1 – Mejora de la calidad educativa; Subcomponente: 2 – Apoyo a la expansión del tiempo y espacio escolar en educación media; Línea de Acción: 1 – Estrategia de expansión del tiempo y espacio escolar en CES; Categoría de inversión: 14 – Otros gastos, por un monto de hasta \$ 3.300.000 (pesos uruguayos tres millones trescientos mil), con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 44 de PAEMFE.

II) Que el referido presupuesto es el siguiente:

Concepto	\$U
Materiales didácticos	1.500.000
Papelería e impresiones	500.000
Materiales y herramientas	1.000.000
Imprevistos	300.000
Total	3.300.000

III) Que se realizó el informe de disponibilidad N°184/2020 por un monto de \$ 3.300.000 (pesos uruguayos tres millones trescientos mil), con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 44 de PAEMFE.

IV) Que mediante nota CSC/CUR/EDU-80/2020 de fecha 30 de enero de 2020 el Banco Interamericano de Desarrollo dio la no objeción a la pertinencia del gasto.

ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA, RESUELVE:



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

1) Autorizar el financiamiento para la implementación de talleres en los centros educativos que participan de las experiencias de tiempo completo, tiempo extendido, Propuesta 2016 y Aulas CECAP (Adecuación 2006), que será imputado en el POA 2020 por un monto de hasta \$ 3.300.000 (pesos uruguayos tres millones trescientos mil), con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 44 de PAEMFE.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de partidas a rendir cuenta y/o reintegro de gastos por los siguientes conceptos y hasta los montos que se detallan: materiales didácticos por \$ 1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil, papelería e impresiones por \$ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil), materiales y herramientas por \$ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón) e imprevistos por \$ 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil), a favor del Prof. Javier Landoni, C.I. 1.933.154-7 y/o de la Sra. Ethel Sansberro, C.I. 2.553.573-7.

3) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas y/o reintegro de gastos quedará sujeto a la intervención previa de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

4) Disponer que a efectos de la aplicación del Decreto 319/06 de fecha 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60% del IVA incluido en las compras, en aquellos casos que corresponda.

Comuníquese al Consejo de Educación Secundaria y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE, a los efectos que corresponda.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODIGEN


Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública